



Estado de
Guadalajara

10:57hrs

27 FEB 2024 Linn

RECIBIDO

Sin anexo y
Secretaría General en digital

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, pongo a su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal **con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia que tiene por objeto reformar el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto. La presente reforma de ordenamiento municipal pretende establecer controles para prohibir que la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara coloque estacionómetros en zonas habitacionales, hospitales y parques públicos y revertir los espacios de cobro que actualmente operan en estas zonas.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico. El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la reforma el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio. Dicho ordenamiento se encuentra vigente y es congruente con las facultades legales y constitucionales del Municipio.

3. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales.

De aprobarse, la presente iniciativa ofrece certeza jurídica para evitar abusos o arbitrariedades por parte de la Dirección de Movilidad en el ejercicio de la facultad que le concedió el Ayuntamiento para autorizar y colocar unilateralmente estacionómetros de cobro en cualquier zona de la ciudad, sin considerar el daño que provoca a los vecinos y a las personas usuarias de los hospitales y los parques públicos cuando ha realizados estas acciones en zonas habitacionales o en dichos espacios.

El impacto presupuestario y laboral es nulo, no se requiere modificación a la plantilla laboral ni el empleo de recursos materiales adicionales o extraordinarios para implementar la propuesta dado que no se crean obligaciones nuevas por parte del municipio ni cambia el régimen laboral de los servidores públicos; y en su caso la implementación del artículo transitorio propuesto puede fondearse con los recursos obtenidos del cobro de los propios estacionómetros.

El beneficio social que se obtendría de aprobar este proyecto de reforma reglamentaria sería notable, considerando el malestar ciudadano que ha provocado la Administración Municipal a los habitantes de las zonas que actualmente han sido ocupadas por parquímetros y que con esta disposición encontrarían una respuesta a su demanda, y además se prevendrían nuevos atentados contra la gente como los que se describen a continuación.

4. Argumentos que motivan la iniciativa.

En plenas fiestas decembrinas nos enteramos de la expansión del negocio de los parquímetros en áreas de Guadalajara como el Parque Rubén Darío y zonas habitacionales de Providencia.

Esta decisión es lamentable y tiene enojada a mucha gente. No es aceptable bajo ninguna lógica cobrarle a la gente por estacionarse afuera de los parques, hospitales y zonas habitacionales.

Todo el negocio ha sido adjudicado de manera directa a un solo proveedor, el último contrato fue de 12 millones de pesos, pero hay muchos más. Las actas del comité de Adquisiciones resuelven el asunto en un párrafo, sin discusión y sin publicar los expedientes como manda la ley. Todo discrecional y oscuro.

El problema radica en el Reglamento, porque permite poner parquímetros solo utilizando el criterio unilateral de la Dirección de Movilidad. Es decir, que en cualquier momento podría ampliarse la zona de cobro inclusive a toda la Ciudad.

Este exceso reglamentario afecta a cientos de vecinos que ahora tienen sus calles y banquetas congestionadas porque los carros se desplazaron a estacionarse afuera de sus cocheras, en áreas colindantes a las zonas de estacionómetros. Afecta también a mucha gente que trabaja en lugares que ahora están ocupados por estacionamientos de cobro y sufren para encontrar lugar y llegar a tiempo a su trabajo sin sacrificar la quincena. Afecta a los usuarios de los parques públicos que no tienen un área verde cerca de su domicilio y se tienen que desplazar en su vehículo a hacer ejercicio, pasear a su mascota o tomar un poco de aire en una Metrópoli que tiene cada vez menos espacios arbolados. Y, por último, afecta a miles de tapatíos y tapatías que viven cercanos a unidades deportivas, parques, clínicas o zonas habitacionales que

están organizándose para no permitir que privaticen la calle con cobros por aparcarse.

Ante la problemática expuesta solicitamos información a la Dirección de Movilidad y Transporte. En concreto: una copia íntegra de los expedientes que motivaron y justificaron la determinación de zonas en las cuales se dispusieron los lugares para estacionamiento en vía pública regulados a través de la plataforma digital en línea, en el municipio de Guadalajara. De manera particular, requerimos los relativos a las siguientes zonas: Obregón, Parque Morelos, Medrano, Country Club, Providencia y Estadio.

La respuesta (Oficio DMT/GE/1319/2024) solo confirmó la discrecionalidad y arbitrariedad de la decisión. Los funcionarios públicos no proporcionan el estudio al que se refiere el artículo 131 del reglamento de la materia y solo justifican sus decisiones porque consideran que las áreas donde autorizaron los cajones de cobro son "polígonos como zonas de alta demanda de estacionamiento susceptibles de implementación de lugares en vía regulados por estacionómetros o plataformas de cobro, en las que predominan los giros comerciales, generando gran atracción de viajes, congestión vehicular, alta demanda, poca rotación y afectaciones a las zonas habitacionales inmediatas productos de la falta de rotación" pero sin un estudio donde siquiera se intente demostrar esta conclusión, ni los parámetros, metodologías o criterios para emitir el acto de autoridad.

5. Respaldo social de la reforma (iniciativa materialmente ciudadana).

Como consecuencia de las malas decisiones tomadas por la Dirección de Movilidad que narramos en el punto anterior, se presentaron muchas voces de denuncia. Mi representación reaccionó y se unió al malestar popular encauzando estas demandas

mediante el anuncio de la presentación de una iniciativa para revertir el problema, pero el tema seguía escalando y cada vez llegaban más señales de protesta a nuestra oficina. Fue así, que decidimos canalizar la necesidad genuina de participación ciudadana mediante la colecta de respaldos de la presente iniciativa y la reformulamos en términos análogos a una iniciativa popular; este respaldo social superó con más de 300% el mínimo requerido para la promoción de esta figura de democracia participativa por lo que podemos afirmar que su aprobación debe ser una prioridad para el Ayuntamiento y sus comisiones.

Estaremos poniendo a disposición de la Comisión de Dictamen los respaldos ciudadanos, con el propósito de que sean ponderados al momento de resolver el asunto. Podemos afirmar que se trata de una respuesta contundente y categórica de la ciudadanía que rechaza la colocación de parquímetros en zonas habitacionales, hospitales y parques públicos.

6. Síntesis de la iniciativa.

En concreto, se propone adicionar un párrafo al artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, que se refiere a la facultad de la Dirección de Movilidad de colocar estacionamientos de cobro en la vía pública para prohibir que éstos sean colocados en zonas habitacionales (ver Código Urbano) o en las colindancias de parques públicos y hospitales. Para mejor comprensión, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara	
Dice	Debe decir
Artículo 130. En el Municipio en las	Artículo 130. En el Municipio en las

<p>zonas de alta demanda de estacionamiento en Vía determinadas por la Dirección, se puede realizar el cobro del uso de cajones de estacionamiento a través de estacionómetros o plataforma de cobro.</p>	<p>zonas de alta demanda de estacionamiento en Vía determinadas por la Dirección, se puede realizar el cobro del uso de cajones de estacionamiento a través de estacionómetros o plataforma de cobro.</p> <p>Los cajones de cobro de estacionamiento no podrán ubicarse en las calles, avenidas o calzadas de las zonas habitacionales del municipio ni en las colindancias de parques públicos, centros de salud, clínicas y hospitales.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALAJARA, PARA PROHIBIR LOS ESTACIONÓMETROS EN ZONAS HABITACIONALES Y COLINDANCIAS DE PARQUES

ÚNICO. Se reforma el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para quedar como sigue:

131 (...)

Los cajones de cobro de estacionamiento no podrán ubicarse en las calles, avenidas o calzadas de las zonas habitacionales del municipio ni en las colindancias de parques públicos, centros de salud, clínicas y hospitales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, Jalisco tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente decreto para retirar los espacios destinados a estacionamiento de cobro regulado a través de estacionómetros o plataforma de cobro que contravengan la presente disposición.

**ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO
MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ